

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



Oficio No. OIC.-09-175-298/2019
Tuxpan, Ver., a 30 de septiembre de 2019.

Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés.
Gerente de Operaciones e Ingeniería de la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Carretera a la Barra Norte Km 6.5 Col. Ejido La Calzada, Firma
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

En relación con la orden de auditoría No. 06/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, la cual se notificó y fue atendida por el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería de la API-Tuxpan S.A. de C.V., el día 16 de agosto del año en curso y de conformidad con los artículos 37 fracción VIII, XXIV y 44 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310, 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, Fracción IX y 62, Fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2019, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., en la Gerencia de Administración y Finanzas.

El propósito fundamental fue el revisar las contrataciones por concepto de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que los procedimientos de contratación se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable y que se encuentren apegados al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2019 de la API-Tuxpan, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

Derivado de la auditoría se detectaron puntos susceptibles de mejora en la documentación de la muestra revisada, cuyo detalle se presenta en 1 (una) cédula de observación adjunta al presente, con las recomendaciones previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su instrumentación.

Por lo anterior, agradeceré se sirva girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en la cédula de observación correspondiente, la cual, deberá ser solventada en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 311 fracción VI del Reglamento Interior de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 23 de Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, plazo que será improrrogable.

Adicionalmente, comunico a Usted, que a partir de la fecha comprometida por el presente documento y de conformidad con el artículo 98 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se realizará el seguimiento de las acciones emprendidas por la Gerencia a su cargo, para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en la Cédula de Observación.
Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

C.P. José Luis Fernández Ricaño.
Titular y Responsable de la Auditoría.

YAMM
C.c.p. Ing. Marcial Guzmán Díaz.- Director General de la API-Tuxpan S.A. de C.V. Para su conocimiento.

10-10-2019

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ÍNDICE

Página

I.- Antecedentes.....3

II.- Objetivo y Alcance.....4

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....6

IV.- Conclusión y recomendación.....6

V.- Cédula de Observación.....7

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I. Antecedentes

1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo API-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

1.2 De la Auditoría

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con el objeto de revisar en las contrataciones por concepto de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que los procedimientos se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable y que se encuentren descritas en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la API-Tuxpan, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control en la API-Tuxpan, en apego al Programa Anual de Auditorías 2019, emitió la Orden de Inicio de Auditoría No. 06/2019, con oficio OIC.-09-175-222/2019 de fecha 9 de agosto de 2019, la cual se notificó y fue atendida por el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería de la API-Tuxpan S.A. de C.V., el día 16 de agosto del año en curso, en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

alcances de la revisión, designando como enlace al Ing. Adolfo Garcez Cruz, para efectos de atender los requerimientos de la revisión.

En términos de la orden de auditoría, los auditores actuantes fueron la Lic. Yannick Aimeé Morales Méndez, Auditor Interno y el C.P. José Luis Fernández Ricaño, Titular del Órgano Interno de Control en la API-Tuxpan S.A. de C.V., éste último en calidad de Responsable de la Auditoría, de conformidad con el artículo 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Según lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2019, los objetivos del acto de auditoría referido son:

- 1.- Verificar que las Contrataciones en materia de Obra Pública y Servicios se hagan con apego a la normatividad aplicable.
- 2.- Que la Entidad haya realizado en tiempo y forma su Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y se haya subido a la plataforma de CompraNet.
- 3.- Verificar el correcto ejercicio del gasto de inversión por parte de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. para el logro de sus objetivos y consecución de sus metas físicas y financieras, cumpliendo con la normatividad vigente en lo referido a Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.- Comprobar que se utiliza la licitación pública como el procedimiento de contratación preferente.
- 5.- Revisar que el personal tome cursos de capacitación en materia de contrataciones públicas relativos a la LOPSRM.

II.2 Alcance

La auditoría se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas proporcionó a este órgano fiscalizador información documental y registros de la información realizada y reportada por el área auditada, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2019.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La revisión se enfocó en revisar las contrataciones por concepto de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que los procedimientos de contratación se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable y que se encuentren apegados al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2019 de la API-Tuxpan, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

A continuación se menciona la información que fue analizada:

- Programa Anual de Obra Pública y sus actualizaciones mensuales con evidencia de que se encuentra publicado en la página de Internet de la Entidad.
- Oficio de Liberación de Inversión 2019.
- Presupuesto autorizado del ejercicio 2019 a nivel capítulo, concepto, partida genérica y específica.
- Actas y anexos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Obras Públicas y Servicios.
- Informe trimestral y anexos del Comité de Obras Públicas y Servicios.
- Evidencias de asistencia y participación por parte del personal adscrito a la Subgerencia de Ingeniería y Ecología a cursos de capacitación en Materias de Planeación, Programación, Presupuestación, Bitácora Electrónica, CompraNet (la información de este punto es por servidor público).
- Relación y Expedientes de contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas que incluya tipo de contratación, fundamento legal, concepto, monto del contrato sin IVA, nombre del contratista, fecha de inicio y fin del contrato, fecha de firma del contrato.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la API-Tuxpan se determinaron diversas inconsistencias en la etapa de planeación de las contrataciones, principalmente en el rubro de investigaciones de mercado e integración de expedientes de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, mismas que fueron presentadas, comentadas y aceptadas en lo procedente por los servidores públicos responsables de su tención. De los resultados obtenidos se destacaron:

- **Contratista invitado a participar en proceso de contratación por adjudicación directa sin inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.**
- **Selección de contratistas bajo modalidad de adjudicación directa sin advertir en expediente criterios de selección.**
- **Contrato de supervisión de apoyo sin que se observe en relación de contratos la obra o mantenimiento a supervisar.**

IV. Conclusión

Como resultado de la Auditoría practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, registrada en el Programa Anual de Auditorías 2019 de este Órgano Interno de Control en la API-Tuxpan, con el número 06/2019, derivado de las inconsistencias detectadas se originó la determinación de 1 (una) cédula de observación, con recomendaciones correctivas y preventivas relativas a la mejora de la Entidad en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y/o Invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior se recomienda, fortalecer los controles internos y la supervisión en las áreas responsables de realizar contrataciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efectos de que el mismo, se realice en estricto apego a lo que dicta la normatividad aplicable y evitar en lo subsecuente, incurrir en las deficiencias antes señaladas.

No se omite señalar que las recomendaciones para su implementación, deberán ajustarse al presupuesto autorizado a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., por lo que éstas no deberán de implicar una erogación extraordinaria en el presente ejercicio y subsecuentes.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

V. Cédula de Observación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CLAVE: 09175	Número de Auditoría: 06/2019 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable : \$6,677 Miles Monto Fiscalizado: \$6,441 Miles Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$621.36 Miles
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.		

Auditoría 06/2019.- Observación 1.- Título: Expedientes de contratos en materia de obra pública con debilidades en su integración.

Del análisis documental a los expedientes de contratos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, celebrados por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, con motivo de la auditoría practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Entidad paraestatal, se determinó lo siguiente:

Contrato de supervisión de apoyo sin que se observe en relación de contratos la obra o mantenimiento a supervisar.

El Contrato APITUX-GOIN-SRO-05/19 celebrado entre la API-Tuxpan y la contratista V.P.R. Ingeniería y Consultoría Especializada, S.A. de C.V., por un monto de \$621,360.17 más el impuesto al valor agregado con fecha de inicio 10 de mayo de 2019 y conclusión 14 de junio del mismo año, bajo la modalidad de adjudicación directa, fundamentado en los artículos 27 fracción III y 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, refiere a la "Supervisión de apoyo incluyendo batimetrías para el control del dragado de mantenimiento en el Puerto de Tuxpan, Ver." Al respecto, no se observa dentro de la relación de contratos del 01 de enero al 30 de junio 2019 algún contrato de dragado de mantenimiento en el Puerto de Tuxpan, Ver., por lo que no es factible el establecer la procedencia de la Supervisión hacía que obra o mantenimiento se dirigió, períodos del dragado, fechas de inicio y término, volumen de dragado, modalidad de contratación, contratista seleccionado y costo del dragado y con base en la respuesta a la cédula de hallazgos presentada a la Unidad Auditada, proporcionada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería mediante Oficio APITUX-GOIN-2196/2019 se observan las siguientes inconsistencias en la integración del citado contrato:

- El Convenio de ejecución de los trabajos de dragado de mantenimiento celebrado el día 10 de mayo de 2019 entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. y la empresa Tuxpan Port Terminal S.A. de C.V., señala en su cláusula sexta inciso c y siguiente párrafo que "TPT se obliga a entregar a la APITUX, la siguiente documentación en los plazos que a continuación se acuerdan:..... C) Planos batimétricos iniciales y finales de las áreas comunes señaladas en la cláusula primera, mediante los cuales se establezca la cantidad total definitiva de metros cúbicos dragados, debidamente avalados por todos los responsables que intervienen directamente en el proceso de ejecución de los trabajos de dragado....La APITUX contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CLAVE: 09175	Número de Auditoría: 06/2019 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable : \$6,677 Miles Monto Fiscalizado: \$6,441 Miles Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$621.36 Miles
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.		

que TPT haga la entrega de la documentación referida en la presente CLÁUSULA, a fin de que acepte o realice comentarios a la documentación referida, apoyándose con la empresa que supervisó los trabajos de dragado, además se deberá de tomar en consideración que solo se reconocerán trabajos de dragado realizados en el área indicada en el ANEXO I del presente convenio y que en términos de la cláusula "TERCERA. Reconocimiento de gastos, del presente convenio, sólo se reconocerá hasta un volumen máximo a dragar de 605,857 M³ y a un precio no mayor a \$84.05 (Ochenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) por metro cúbico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- o En el expediente del contrato APITUX-GOIN-SRO-05/19, o en las notas de la bitácora electrónica aperturada para el mismo, no se observa la realización de esta actividad por parte de la contratista que realizó la supervisión de apoyo, por lo que no se advierte evidencia en dicho expediente, de que los trabajos se hayan concluido en su totalidad.

Fundamento Legal:

Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículos 113 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Numeral 4.2.2. Contratación mediante procedimientos de excepción a la Licitación Pública Nacional del ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recomendaciones:

CORRECTIVAS:

- La Gerencia de Operaciones e Ingeniería deberá instruir por escrito a las personas servidoras públicas responsables de la integración de los expedientes de contratos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que éstos contengan todas las evidencias que permitan advertir el adecuado proceso de adjudicación, formalización de contratos y la correcta conclusión de los trabajos a realizar.
- Presentar al Órgano Interno de Control evidencia de la documentación no localizada en el expediente de contrato No. APITUX-GOIN-SRO-05/19.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CLAVE: 09175	Número de Auditoría: 06/2019 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable : \$6,677 Miles Monto Fiscalizado: \$6,441 Miles Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$621.36 Miles
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.		

PREVENTIVAS:

- Reforzar y/o en su caso, implementar los mecanismos de control y vigilancia, para que, en lo sucesivo, la documentación correspondiente en materia de contrataciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se encuentra completa y debidamente integrada en los expedientes respectivos.
- Verificar el cumplimiento al artículo 27 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a efectos de que las contrataciones por regla general, se realicen mediante licitación pública.

Fecha de Compromiso de atención a la observación: 4 DIC. DEL 2019

Firma del responsable del área auditada.

Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés.
Gerente de Operaciones e Ingeniería de la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

30 de septiembre de 2019.

Fecha de elaboración.

Lic. Yannick Aimee Morales Méndez.
Auditora

C.P. José Luis Fernández Ricaño.
Titular del Órgano Interno de Control. Responsable de la Auditoría-06/2019.

